



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 054-2021-UNJ Jaén, 21 de mayo del 2021

VISTO: El Consultoría N° 003-2021-UNJ de 22 de enero del 2021, Contrato de Consultoría N° 006-2021-UNJ de fecha 2 de febrero del 2021, Carta N° 005-2021/WRR de fecha 28 de febrero del 2021, Carta N° 003-2021/AERD de fecha 02 de marzo del 2021, Carta N° 006-2021/WRR de fecha 04 de marzo del 2021, Carta N° 004-2021/AERD de fecha 05 de marzo del 2021, Oficio N° 030-2021-UNJ/UEI de fecha 13 de marzo del 2021, Informe Legal N° 083-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 19 de mayo del 2021, Oficio N° 324-2021-UNJ/P de fecha 20 de mayo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, con fecha 22/01/2021, se firma el Contrato de Consultoría N° 003-2021-UNJ para la Elaboración del Expediente Técnico "Reformulación y Actualización del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-CIU N° 2234473"; entre la empresa CONSTRUCTURA Y MULTISERVICIOS WR E.I.R.L y la Universidad Nacional de Jaén, en un plazo de 35 días calendario y por el monto de S/ 35,000.00 (treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles);

Que, de fecha 02/02/2021, se firma el Contrato de Consultoría N° 006-2021-UNJ para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Reformulación y Actualización del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-CIU N° 2234473"; entre el Ing. ALBERT EINSTEIN RAMOS DE LA CRUZ y la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 10,982.00 (Diez Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 005-2021/WRR de fecha 28/02/2021, la Empresa CONSTRUCTURA Y MULTISERVICIOS WR E.I.R.L, hace llegar al Supervisor el Ing. ALBERT EINSTEIN RAMOS DE LA CRUZ, la Elaboración del Expediente Técnico;

Que, con Carta N° 003-2021/AERD de fecha 02/03/2021, el Supervisor Ing. ALBERT EINSTEIN RAMOS DE LA CRUZ, detalla Observaciones al Expediente Técnico y los remite a la Empresa CONSTRUCTURA Y MULTISERVICIOS WR E.I.R.L, para las correcciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 006-2021/WRR de fecha 04/03/2021, la Empresa CONSTRUCTURA Y MULTISERVICIOS WR E.I.R.L, hace llegar al Supervisor el Ing. ALBERT EINSTEIN RAMOS DE LA CRUZ, el Expediente Técnico Definitivo;

Que, mediante Carta N° 004-2021/AERD de fecha 05/03/2021, el Supervisor Ing. ALBERT EINSTEIN RAMOS DE LA CRUZ, hace llegar al Área Usuaría de la Entidad, el Expediente Técnico debidamente validado con su firma en señal de conformidad;

Que, con Oficio N° 030-2021-UNJ/UEI de fecha 13/05/2021, el Ing. Frank R. Meza Palomino, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Área Usuaría de la Entidad), solicita aprobar el Expediente Técnico mediante acto resolutorio, asimismo señala que los entregables se encuentran dentro de los plazos establecidos según contrato;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 054-2021-UNJ Jaén, 21 de mayo del 2021

Que, el numeral 32.6 del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. Asimismo, el numeral 32.7 señala: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la Recepción y Conformidad, establece que: 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección General de Administración de la UNJ, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico "Reformulación y Actualización del Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – CIU N° 2234473", bajo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se Verifica la Revisión y Aprobación de Dicho Expediente Técnico por el área usuaria, a cargo del Ing. Frank R. Meza Palomino, responsable de Inversiones de la UEI, lo cual solicita la Aprobación de Dicho Expediente Técnico, mediante acto resolutivo.
- Teniendo la Conformidad del Expediente Técnico por parte del Supervisor (Ing. ALBERT EINSTEIN RAMOS DE LA CRUZ), Conformidad y Requerimiento de Aprobación por parte del Área Usuaria (Ing. Frank R. Meza Palomino) y en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA que establece la delegación de funciones para los trámites administrativos que correspondan; esta Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, traslada el Expediente Técnico para que mediante acto Resolutivo sea aprobado, con las siguientes consideraciones:

ESPECIFICACIONES:

Pliego	0546 – Universidad Nacional de Jaén.
Unidad Ejecutora	Universidad Nacional de Jaén.
Proyecto	"SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N°2234473"
Modalidad de Ejecución.	Por contrata (Costos unitarios)
Monto de Inversión	S/2'052,660.38
Ubicación	Sector Yanayacu – Jaén- Jaén - Cajamarca.
Periodo de Ejecución	105 días Calendario.
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 054-2021-UNJ Jaén, 21 de mayo del 2021

DETALLE DEL PRESUPUESTO:

ITEM	MÓDULOS	MONTO POR MÓDULO
1	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	S/293,877.27
2	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	S/244,907.97
3	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	S/248,617.75
4	FACULTAD DE TECNOLOGIA MEDICA	S/245,497.87
5	FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL	S/249,517.87
6	BIBLIOTECA	S/56,067.12
COSTO DIRECTO		S/1'338,485.85
	G.G. (13.65%)	S/182,643.52
	UTI (7.00%)	S/93,694.01
SUB TOTAL		S/1'614,823.38
	I.G.V. (18.00%)	S/290,668.21
VALOR REF.		S/1'905,491.59
	ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/35,000.00
	SUPERVISON DE EXP. TECNICO	S/10,982.00
	SUPERV. (5.31%)	S/101,186.79
PRESUPUESTO TOTAL		S/2'052,660.38

Que, con Informe Legal N° 083-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 19 de mayo del 2021, opina que se debe aprobar el EXPEDIENTE TECNICO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N° 2234473, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de S/ 2'052,660.38 (Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 38/100 soles);

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Expediente Técnico Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, CUI N° 2234473, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de S/ 2'052,660.38 (Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 38/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial N° 054-2021-UNJ **Jaén, 21 de mayo del 2021**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: **Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, CUI N° 2234473**, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de S/ 2'052,660.38 (Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 38/100 soles, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



O. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente